

Octava.—En caso de que sean varios los propietarios que soliciten indistintamente la adjudicación se instará a los mismos para que lleguen a un acuerdo, si no alcanzasen en el plazo de tres días acuerdo alguno para la adjudicación a uno de ellos, se sacará de nuevo el inmueble a pública subasta, en las condiciones de a continuación se detallan.

Novena.—Las cargas o gravámenes de cualquier tipo que existieren sobre la finca en cuestión continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—Se aplicará subsidiariamente en lo no previsto en el presente pliego de condiciones lo dispuesto en materia de apremio por la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Condiciones de la segunda subasta

Primera.—En esta segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Esta segunda subasta se celebrará en la misma forma que la anterior.

Tercera.—Si en ella tampoco hubiere licitadores, cualquier copropietario del inmueble objeto de subasta podrá pedir la adjudicación del mismo por las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—En caso de que sean varios copropietarios que solicitasen indistintamente la adjudicación, se instará a los mismos para que lleguen a un acuerdo; si no alcanzasen en el plazo de tres días acuerdo alguno para la adjudicación, a uno de ellos, se adjudicará el inmueble objeto de subasta al copropietario que ofrezca mejor postura en sobre cerrado y en día y hora que se señale al efecto para su ofrecimiento.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, del lugar día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de subasta

Una casa baja con naya y escalerilla al lado, con tres habitaciones, cuya puerta principal y escalerilla, recayente a la calle de la Linterna, tiene actualmente el número 18 de policía, teniendo además la casa otra puerta, número 13, en la calle de la Hiedra, o Yedra, situado en esta ciudad, distrito del Mercado, manzana 412, con una medida de superficie de 85 metros cuadrados. Lindante: Por la derecha, saliendo, calle de la Hiedra; por la izquierda, casa de los herederos de don Antonio Báguena; por delante, calle de la Linterna, y por espaldas, con otra casa de Cruzans. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Valencia, tomo 1.618, libro 34, folio 16, finca número 65.

Valencia, 4 de enero de 2001.—El Secretario, Jesús Olarte.—4.535.

VALENCIA

Edicto

Don Félix de Juan Aguado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 23 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 359/00, a instancias de la Procuradora doña Amparo Ortiz Pavia, en nombre de «Arab Bank PLC», sucursal en España, contra Hanan Naddaf y Aref Nakdali, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca que se indica al final de la descripción de las fincas, los bienes hipotecados que luego se describen, habiéndose señalado para el remate el día 3 de abril de 2001, y hora de las once treinta de su mañana, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una can-

tidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—La copia simple de la certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, así como los títulos de propiedad, en su caso, estarán de manifiesto, en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, en la Oficina de Información de Subastas Judiciales, dependiente del Decanato de los Juzgados de esta ciudad, sita en la avenida de Navarro Reverter, número 1, 1.º, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta y por el tipo del 75 por 100 de la primera, el día 8 de mayo de 2001, y hora de las once y diez de su mañana, y para el caso de que tampoco hubiere postores en ésta, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 12 de junio de 2001, y hora de las once de su mañana, debiendo consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o, en sucesivos días si persistiere o repitiera aquel impedimento.

Sexta.—Sirve el presente de notificación en forma a los demandados, caso de no ser hallados en su domicilio registral.

Séptima.—Las subastas se celebrarán en la Sala Única de Subastas Judiciales, sita en esta ciudad, avenida Navarro Reverter, 1, planta 7.ª

Bienes objeto de la subasta

Vivienda sita en calle Ramón de Campoamor, número 64, 1, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 6 al tomo 2.106, libro 468, folio 176, finca 32.950, inscripción 7.ª

Tasación a efectos de subasta: 16.000.000 de pesetas.

Vivienda sita en calle Ramón de Campoamor, número 64, 2, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 6 al tomo 2.182, libro 544, folio 8, finca 32.951, inscripción 3.ª

Tasación a efectos de subasta: 16.000.000 de pesetas.

Valencia, 5 de enero de 2001.—El Secretario, Félix de Juan Aguado.—4.530.

VALENCIA

Edicto

Doña Pilar Ferrán Dilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 268/00, promovidos por doña María del Carmen Navarro Ballester, en nombre de don Francisco Savall Ortuño, contra don Rafael Navarro Montaña y doña María del Carmen Milian Pérez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada siguiente:

Vivienda puerta 9. Está situada en la quinta planta alta, con acceso por el zaguán y escalera del edificio designado con el número 22 de los ubicados en la fachada recayente a la calle de Vicente Gallart, Arcipreste. Tiene vista a la indicada calle. Es del tipo F, con una superficie útil de 97,93 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, galería y solana. Linda: Por frente, con dicha calle de su situación; derecha, mirando a la indicada fachada, con la vivienda puerta 10, rellano y hueco de escalera y patio de luces; por la izquierda, con la vivienda puerta 13 del zaguán, 24, y por el fondo, con patio

de manzana de la finca. Su participación en los elementos comunes es del 2,60 por 100.

Forma parte en régimen de propiedad horizontal de un edificio sito en Valencia, poblado del «Cabañal», con fachadas recayentes a la calle Vicente Brull, 71, y de Vicente Gallart, Arcipreste, 22 y 24, compuesto de planta baja para comerciales y aparcamiento de vehículo, y de cinco plantas altas destinadas a viviendas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Valencia, al tomo 1.058, libro 137, de Pueblo Nuevo del Mar, folio 87, finca número 9.890, inscripción tercera.

Se han señalado los días 10 de abril, 15 de mayo y 12 de junio de 2001, a las nueve treinta horas, para la primera, segunda y tercera subasta, o al día siguiente cuando, por causa no imputable a la parte actora, no pudiere celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración en la primera, el 75 por 100 de tal valoración en la segunda, y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la cuenta número 4441 del Banco Bilbao Vizcaya, urbana, calle Colón, 39, con indicación de número y año del procedimiento, el 50 por 100 del tipo en las dos primeras, y tal tanto por 100 del tipo de la segunda en la tercera, presentando en este Juzgado el resguardo que se facilite para ser admitidos como tales, y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

La subasta se celebrará en la Sala de este Juzgado.

El precio pactado para la primera subasta es de 6.600.000 pesetas.

Los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores para el caso de no ser habidos.

Valencia, 5 de enero de 2001.—La Secretaria, Pilar Ferrán Dilla.—4.532.

VALLADOLID

Edicto

Doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistra-Juez de Primera Instancia número 5 de Valladolid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 387/99-A se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Constructora Rovazen, Sociedad Anónima» (en sustitución de «Bankinter, Sociedad Anónima», en virtud de los acuerdos de cesión y transmisión a su favor del crédito) contra «Obras y Edificaciones Benito, Sociedad Limitada» en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha y de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.513 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de marzo de 2001, a las diez horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes en que tuvo lugar la última subasta en quiebra:

Primera.—Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentina, Sociedad Anónima» número 4630.0000.18.0387.99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del 75 por 100 del valor de los bienes, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y tipo de la subasta

1. Urbana, vivienda unifamiliar pareada, señalada con el número 3, sita en la parcela número 16-3, según el cuadro parcelario del Plan Parcial «Las Eras», fase 3-A, hoy calle de la Espiga, número 12, término municipal de La Cistèrniga (Valladolid), tiene una extensión superficial aproximada de 192,14 metros cuadrados, de los cuales están construidos en planta 62,01 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a jardín.

Linda: Derecha, entrando, vivienda número 10 de la misma calle; izquierda, vivienda número 14 de igual calle; fondo, vivienda número 11 de la calle de la Fanega, y frente y oeste, con calle La Espiga.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Valladolid al tomo 1.509, libro 58, folio 140, finca registral número 3.779.

2. Urbana, vivienda unifamiliar pareada, señalada con el número 4, sita en la parcela número 16-4, según el cuadro parcelario del Plan Parcial «Las Eras», fase 3-A, hoy calle de la Espiga, número 10, término municipal de La Cistèrniga (Valladolid), tiene una extensión superficial aproximada de 193,40 metros cuadrados, de los cuales están construidos en planta 62,01 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a jardín.

Linda: Derecha, entrando, vivienda número 8 de la misma calle; izquierda, vivienda número 12 de igual calle; fondo, con vivienda número 9 de la calle La Fanega, y frente, calle La Espiga.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Valladolid al tomo 1.509, libro 58, folio 145, finca registral número 3.780.

3. Urbana, vivienda unifamiliar pareada, señalada con el número 5, sita en la parcela número 16-5, según el cuadro parcelario del Plan Parcial «Las Eras», fase 3-A, hoy calle de la Espiga, número 8, término municipal de La Cistèrniga (Valladolid), tiene una extensión superficial aproximada de 189,66 metros cuadrados, de los cuales están construidos en planta 62,01 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a jardín.

Linda: Derecha, entrando, con vivienda número 6 de la misma calle; izquierda, vivienda número 10 de igual calle; fondo, vivienda número 7 de la calle La Fanega, y frente, calle La Espiga.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Valladolid al tomo 1.509, libro 58, folio 150, finca registral número 3.781.

4. Urbana, vivienda unifamiliar pareada, señalada con el número 6, sita en la parcela número 16-6, según el cuadro parcelario del Plan Parcial «Las Eras», fase 3-A, hoy calle de la Espiga, número 6, término municipal de La Cistèrniga (Valladolid), tiene una extensión superficial aproximada de 187,2 metros cuadrados, de los cuales están construidos en planta 62,01 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a jardín.

Linda: Derecha, entrando, vivienda número 4 de la misma calle; izquierda, vivienda número 8 de

igual calle; fondo, vivienda número 5 de la calle La Fanega, y frente, con la calle La Espiga.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Valladolid al tomo 1.509, libro 58, folio 155, finca registral número 3.782.

5. Urbana, vivienda unifamiliar pareada, señalada con el número 7, sita en la parcela número 16-7, según el cuadro parcelario del Plan Parcial «Las Eras», fase 3-A, hoy calle de la Espiga, número 4, término municipal de La Cistèrniga, tiene una extensión superficial aproximada de 186,18 metros cuadrados, de los cuales están construidos en planta 62,01 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a jardín.

Linda: Derecha, entrando, con vivienda número 2 de la misma calle; izquierda, con vivienda número 6 de igual calle; fondo, con vivienda número 3 de la calle La Fanega, y frente, con calle La Espiga.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Valladolid al tomo 1.509, libro 58, folio 160, finca registral número 3.783.

6. Urbana, vivienda familiar pareada, señalada con el número 8, sita en la parcela número 16-8, según el cuadro parcelario del Plan Parcial «Las Eras», fase 3-A, hoy calle de la Espiga, número 2, término municipal de La Cistèrniga, tiene una extensión superficial aproximada de 181,44 metros cuadrados, de los cuales están construidos en planta 62,01 metros cuadrados destinándose el resto de la superficie a jardín.

Linda: Derecha, entrando, calle Aguador; izquierda, con vivienda número 4 de la misma calle; fondo, con vivienda número 1 de la calle La Fanega, y frente, con la calle La Espiga.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Valladolid al tomo 1.509, libro 58, folio 165, finca registral número 3.784.

El valor de cada uno de los lotes es de 22.888.169 pesetas.

Se hace constar que la hipoteca objeto de ejecución en el presente procedimiento es la constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Valladolid don José María Labernia Cabeza de fecha 31 de diciembre de 1997 al número 3807 de su protocolo, inscripción quinta de las referidas fincas.

Valladolid, 13 de diciembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—4.799.

VALLADOLID

Edicto

Don Francisco Javier Pardo Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 478/1990—A, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Cándido Cambor García, doña Azucena Iglesias García y «Ventanas Térmicas PVC, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de marzo de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4618/0000/17/047890, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutado podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado en el plazo de tres u ocho

días, según los casos, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente a la consignación por el cesionario del precio del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; y que el crédito del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante una vez conste en autos la entrega de bienes al comprador en el caso de bienes muebles, o una vez se haya dictado el auto aprobando el remate en el caso de bienes muebles, o una vez se haya dictado el auto aprobando el remate en el caso de bienes inmuebles.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suplen los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de abril, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de mayo, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de bienes inmuebles, los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva este edicto de notificación a los ejecutados para el supuesto de que no fuere posible la notificación personal.

Bien que saca a subasta y su valor

1. Derecho de usufructo vitalicio que corresponde a doña Azucena Iglesias García sobre la urbana: A prado, llamada Prado de Fiera y Sabores, sita en término de Beloncio, concejo de Piloña, de 45 áreas, dentro de la cual se encuentra enclavada una vivienda unifamiliar, compuesta de tres plantas, destinada la baja a sótano, a cuadra y garaje, estos dos separados por un tabique; la planta primera destinada a vivienda y se distribuye en salón—comedor, cuatro dormitorios, baño y cocina, y la buhardilla, sin distribuir, destinada a desván. Tiene una superficie construida de 128 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 764, libro 474, finca número 53.819 del Registro de la Propiedad de Infiesto.

Tasado a efectos de subasta en ocho millones doscientas veinte mil ochocientos ochenta y cuatro (8.220.884) pesetas.

Valladolid, 17 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.786.